RESOLUCION NÚMERO 73001-1-22-0225

Curaduría Urbana Uno

(Mayo 16 de 2022)

Por la cual se prorroga una de licencia de construcción

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA con C.C. 93.180.727, Alcalde del MÚNICIPIO DE IBAGUÉ, radicó bajo el No. 22-1-1067 del 21 de abril de 2022, solicitud de prórroga de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-20-0191 del 05 de junio de 2020, dentro del plazo establecido por la ley.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-20-0191 del 05 de junio de 2020, otorgó al MUNICIPIO DE IBAGUE, Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para adelantar la edificación en un piso con cubierta en teja destinada a salón comunal, en un área de 100.75 m², con un índice de ocupación y de construcción de 0.04; con tres (3) parqueaderos, de los cuales dos (2) son para visitantes y uno (1) para personas con movilidad reducida. El proyecto está ubicado en la denominada Zona Comunal del barrio Floresta –Salado en la ciudad de Ibagué, con un área total del lote de 2,678,00m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-451 y ficha catastral 01-10-0441-0002-000.

Que la resolución No. 73001-1-20-0191 del 05 de junio de 2020, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 15 de septiembre de 2020, y se encuentra vigente hasta el 15 de septiembre de 2022.

Que el proyecto fue revisado y observado desde el punto de vista legal, mediante oficio DES-22101036 del 22 de abril de 2022, enviado por correo electrónico el 25 de abril de 2022.

Que el solicitante presentó las observaciones y/o aclaraciones al proyecto el día 10 de mayo de 2022.

Que el Arquitecto CESAR AUGUSTO CIRO BASTO con Matrícula Profesional No. 25700-41424, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Articulo 27-, es viable prorrogar el plazo de la licencia de urbanización.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, **-a partir del 15 de septiembre de 2022-** el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, aprobado mediante **resolución No. 73001-1-20-0191 del 05 de junio de 2020**, para efectuar la terminación de las obras de Construcción de edificación en un piso con cubierta en teja destinada a salón comunal. El proyecto está ubicado en la denominada Zona Comunal del barrio Floresta –Salado en la ciudad de Ibagué; identificado con **matrícula inmobiliaria No. 350-451 y ficha catastral 01-10-0441-0002-000.**

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2022.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA
C.C. 93.180.727
Alcalde del MUNICIPIO DE IBAGUÉ

El notificador

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador – Curaduria Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 18 JUL 2022 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 18 JUL 2022

FIRMA: _____

Curaduría Urbana Uno

Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A: ANDRES HURTADO BARRERA –Alcalde del MUNICIPIO DE IBAGUÉ- EL 30 DE JUNIO DE 2022, CONFORME AL REPORTE DE ENVIO VIA CORREO ELECTRONICO ANEXO AL EXPEDIENTE.

EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO: Sustanciador